

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

17688 *ORDEN ECD/2578/2003, de 29 de julio, por la que se modifica la Orden de 2 de noviembre de 1993, por la que se establece el currículo del ciclo elemental del primer nivel de la enseñanza especializada de Idiomas adaptado a la educación a distancia, y se establecen nuevas condiciones de edad de acceso de los alumnos a las enseñanzas de idiomas en la modalidad de enseñanza a distancia.*

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (L.O.C.E.), en su título II, artículo 50.3, señala que las Administraciones Educativas fomentarán la enseñanza de idiomas a distancia, que podrá integrarse en las Escuelas Oficiales de Idiomas. También el referido texto legal señala en su artículo 49 las condiciones académicas para acceder a las enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Con anterioridad, la Orden de 2 de noviembre de 1993, por la que se establece el currículo del ciclo elemental del primer nivel de la enseñanza especializada de Idiomas adaptado a la educación a distancia («Boletín Oficial del Estado» número 272, de 13 de noviembre de 1993), fijó las condiciones académicas y de edad para el acceso a las referidas enseñanzas.

Por tanto, a la vista de lo expuesto procede modificar la referida Orden en cuanto a la adopción de los criterios de acceso a las enseñanzas de idiomas en la modalidad a distancia, haciéndolos coincidir con los criterios generales expresados en la L.O.C.E., más acorde con la realidad actual y la finalidad de esta oferta educativa.

En consecuencia he tenido a bien disponer:

Artículo único. *Edad de acceso.*

Se modifica en los siguientes términos el artículo 8 de la Orden de 2 de noviembre de 1993, por la que se establece el currículo del ciclo elemental del primer nivel de la enseñanza especializada de Idiomas adaptado a la educación a distancia:

«Podrán acceder a la enseñanza oficial de idioma a distancia las personas mayores de 16 años y será requisito indispensable haber cursado los dos primeros cursos de la Enseñanza Secundaria Obligatoria o estar en posesión de título de Graduado Escolar, del certificado de Escolaridad o de Estudios Primarios.»

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de julio de 2003.

DEL CASTILLO VERA

Ilma. Sra. Secretaria general de Educación y Formación Profesional e Ilmo. Sr. Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

17689 *REAL DECRETO 1171/2003, de 12 de septiembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/19/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican directivas sobre reconocimiento profesional, y se modifican los correspondientes reales decretos de transposición.*

La normativa comunitaria de reconocimiento profesional tiene como base los artículos del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea que regulan la libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. Con objeto de hacer efectiva esta libertad, se han aprobado un conjunto de disposiciones que desarrollan esas previsiones del Tratado y que configuran un sistema de reconocimiento de cualificaciones profesionales entre los Estados miembros de la Unión. Esta normativa, constituida primordialmente por una serie de directivas, se ha ido transponiendo al ordenamiento jurídico español mediante otros tantos reales decretos.

La nueva Directiva 2001/19/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2001, constituye un paso más dentro del conjunto de normas que, en el ámbito de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, inciden en la movilidad de los profesionales mediante el reconocimiento de títulos y otras cualificaciones profesionales. La directiva afecta a los dos sistemas vigentes de reconocimiento profesional en el ámbito comunitario.

En cuanto al sistema general, se introduce en la Directiva 89/48/CEE, sobre reconocimiento de títulos de educación postsecundaria de tres o más años de duración, el concepto de «formación regulada», que se contempló por primera vez en la segunda directiva del sistema general (Directiva 92/51/CEE, sobre reconocimiento de títulos

los y diplomas profesionales de menos de tres años de formación postsecundaria). Además, se hace referencia a la posible dispensa de la prueba de aptitud, cuando ésta sea procedente, y a las exigencias sobre solvencia económica y seguros de responsabilidad profesional.

Por lo que se refiere a las directivas sectoriales, es decir, las que se refieren a las profesiones concretas de enfermeros de cuidados generales, odontólogos, veterinarios, matronas, arquitectos, farmacéuticos y médicos, se incluyen listas actualizadas de títulos y diplomas, se establece la validez de otros títulos y diplomas sobre la base de certificaciones de las autoridades competentes y, como principal novedad, se introduce la obligación de tomar en consideración los títulos y diplomas obtenidos en terceros países, pero reconocidos por algún Estado miembro.

En consecuencia, resulta necesario modificar cada uno de los reales decretos por los que se incorporaron en su día al ordenamiento jurídico español las directivas que ahora han sido objeto de modificación.

Por otra parte, se ha considerado oportuno incluir en esta disposición, que debía modificar, entre otros, el Real Decreto 1691/1989, de 29 de diciembre, por el que se regula el reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos de médico y de médico especialista de los Estados miembros de la Unión Europea, una nueva redacción del artículo 12 bis de dicho real decreto, con el fin de dar cumplimiento a la Sentencia de 16 de mayo de 2002, del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, que declaró que España no había adaptado correctamente a su derecho interno el artículo 8 de la Directiva 93/16/CEE.

En la tramitación de esta norma se ha consultado a las corporaciones afectadas y se ha oído al Consejo General de Formación Profesional.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Educación, Cultura y Deporte, de Asuntos Exteriores, de Justicia, de Defensa, de Hacienda, del Interior, de Fomento, de Trabajo y Asuntos Sociales, de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Administraciones Públicas, de Sanidad y Consumo, de Medio Ambiente, de Economía y de Ciencia y Tecnología, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de septiembre de 2003,

DISPONGO:

Artículo primero. *Modificación del sistema general de reconocimiento de títulos de enseñanza superior que exigen una formación mínima de tres años de duración.*

Se modifica el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, por el que se regula el sistema general de reconocimiento de títulos de enseñanza superior de los Estados miembros de la Unión Europea y otros Estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que exigen una formación mínima de tres años de duración, modificado por los Reales Decretos 767/1992, de 26 de junio, 2073/1995, de 22 de diciembre, 1754/1998, de 31 de julio, y 411/2001, de 20 de abril, en el sentido siguiente:

Uno. El párrafo a) del artículo 1 queda redactado de la siguiente manera:

«a) Título: cualquier título, certificado u otro diploma o conjunto de ellos, expedido por una autoridad competente en un Estado miembro, que acredite que el titular ha superado un ciclo de estudios

postsecundarios de una duración mínima de tres años, o de una duración equivalente a tiempo parcial, en una universidad, en un centro de enseñanza superior o en otro centro de un nivel de formación equivalente y, en su caso, que ha cursado con éxito la formación profesional requerida, además del ciclo de estudios postsecundarios, y que posee las cualificaciones profesionales requeridas para acceder a una profesión regulada en dicho Estado miembro, siempre que la formación haya sido adquirida principalmente en la Comunidad o el titular tenga una experiencia profesional de tres años acreditada por el Estado miembro que haya reconocido el título.

Se equiparán a los títulos los documentos expedidos por una autoridad competente del referido Estado, reconocidos como de nivel equivalente en ese Estado, cuando sancionen una formación adquirida en la Comunidad.»

Dos. Se añade en el artículo 1 un párrafo f), con la siguiente redacción:

«f) Formación regulada: toda formación que esté directamente orientada al ejercicio de una profesión determinada, y comprenda un ciclo de estudios postsecundarios de una duración mínima de tres años, o de una duración equivalente a tiempo parcial, en una universidad, en un centro de enseñanza superior o en otro centro de un nivel de formación equivalente y, en su caso, la formación profesional, período de prácticas profesionales o práctica profesional requerida además del ciclo de estudios postsecundarios.

Tendrán la consideración de formación regulada en España aquellas enseñanzas que, cumpliendo dichos requisitos, conduzcan a la obtención de un título oficial con valor en todo el territorio nacional, en los correspondientes niveles del sistema educativo.»

Tres. Se añade en el apartado 2 del artículo 4 un segundo párrafo, con la siguiente redacción:

«No obstante, no se exigirán los dos años de experiencia profesional mencionados en el párrafo anterior cuando el título o títulos de formación del solicitante sancionen una formación regulada.»

Cuatro. Se añade un último párrafo al artículo 5, con la siguiente redacción:

«En los casos en los que se considere necesaria la imposición de medidas compensatorias, a las que se refieren los párrafos a) y b) anteriores, la autoridad competente analizará, antes de adoptar una resolución definitiva, si los conocimientos adquiridos por el solicitante en el transcurso de su experiencia profesional compensan total o parcialmente la diferencia sustancial contemplada en el párrafo anterior.»

Cinco. Se añade un artículo 15, con la siguiente redacción:

«Artículo 15.

Cuando el ejercicio de una profesión regulada en España esté supeditado a una prueba de solvencia económica, se considerarán los certificados expedidos por bancos del Estado miembro de origen o de procedencia del interesado como equivalentes a los expedidos en España.

Cuando el ejercicio de una profesión regulada en España esté supeditado a la prueba de estar asegurados contra los riesgos financieros derivados de su responsabilidad profesional, se considerarán los certificados expedidos por compañías de seguros de otros Estados miembros como equivalentes a los expedidos en España. En dichos certificados deberá constar que la compañía aseguradora ha cumplido las normas legales y reglamentarias vigentes en España en cuanto a las condiciones y el alcance de la cobertura. Dichos certificados sólo podrán presentarse hasta tres meses después de la fecha de su expedición.»

Artículo segundo. *Modificación del sistema general de reconocimiento de títulos de menos de tres años de duración.*

Se modifica el Real Decreto 1396/1995, de 4 de agosto, por el que se regula un segundo sistema general de reconocimiento de formaciones profesionales de los Estados miembros de la Unión Europea y de los demás Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por los Reales Decretos 1754/1998, de 31 de julio, y 784/2001, de 6 de julio, en el sentido siguiente:

Uno. Se añade un segundo párrafo al artículo 7, con la siguiente redacción:

«Tendrán la consideración de formación regulada en España aquellas enseñanzas que, cumpliendo dichos requisitos, conduzcan a la obtención de un título oficial con valor en todo el territorio nacional, en los correspondientes niveles del sistema educativo.»

Dos. Se añade un apartado 3 al artículo 12, con la siguiente redacción:

«3. En el caso contemplado en el párrafo c) del apartado 1 de este artículo, la autoridad competente analizará, antes de adoptar una resolución definitiva, si los conocimientos adquiridos por el solicitante en el transcurso de su experiencia profesional compensan total o parcialmente la diferencia sustancial advertida.»

Tres. Se añade un segundo párrafo al apartado 2 del artículo 14, con la siguiente redacción:

«En este supuesto, la autoridad competente analizará, antes de adoptar una resolución definitiva, si los conocimientos adquiridos por el solicitante en el transcurso de su experiencia profesional compensan total o parcialmente la diferencia sustancial advertida.»

Cuatro. Se añade un segundo párrafo al artículo 15, con la siguiente redacción:

«En este supuesto, la autoridad competente analizará, antes de adoptar una resolución definitiva, si los conocimientos adquiridos por el solicitante en el transcurso de su experiencia profesional compensan total o parcialmente la diferencia sustancial advertida.»

Cinco. Se añaden dos nuevos párrafos al artículo 24, con la siguiente redacción:

«Cuando el ejercicio de una profesión regulada en España esté supeditado a una prueba de solvencia económica, se considerarán los certificados expedidos por bancos del Estado miembro de ori-

gen o de procedencia del interesado como equivalentes a los expedidos en España.

Cuando el ejercicio de una profesión regulada en España esté supeditada a la prueba de estar asegurados contra los riesgos financieros derivados de su responsabilidad profesional, se considerarán los certificados expedidos por compañías de seguros de otros Estados miembros como equivalentes a los expedidos en España. En dichos certificados deberá constar que la compañía aseguradora ha cumplido las normas legales y reglamentarias vigentes en España en cuanto a las condiciones y el alcance de la cobertura. Dichos certificados sólo podrán presentarse hasta tres meses después de la fecha de su expedición.»

Artículo tercero. *Modificación del reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos de enfermeros responsables de cuidados generales.*

Se modifica el Real Decreto 305/1990, de 23 de febrero, por el que se regula el reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos de enfermeros responsables de cuidados generales de los Estados miembros de la Unión Europea, el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios, modificado y ampliado por el Real Decreto 1275/1992, de 23 de octubre, en el sentido siguiente:

Uno. Se añade un nuevo artículo 14, con la siguiente redacción:

«Artículo 14.

Se reconocerán como prueba suficiente, para los nacionales de los Estados miembros que posean diplomas, certificados y otros títulos, en el ámbito cubierto por este real decreto, que no respondan a las denominaciones que figuren para el Estado miembro de que se trate en el anexo I, los diplomas, certificados y otros títulos expedidos por el Estado miembro en cuestión que vayan acompañados de un certificado expedido por sus autoridades u organismos competentes en el que se haga constar que dichos diplomas, certificados y otros títulos sancionan una formación conforme a las disposiciones de la Directiva 77/452/CEE y son asimilados por el Estado miembro que los expidió a aquellos cuyas denominaciones figuran en el indicado anexo.»

Dos. Se añade un nuevo artículo 15, con la siguiente redacción:

«Artículo 15.

Se reconocerán los diplomas, certificados y otros títulos obtenidos por los nacionales de los Estados miembros en un país tercero, siempre que hayan sido reconocidos por un Estado miembro como equivalentes a uno de los citados en el anexo I de este real decreto, y se acredite, mediante certificación expedida por la autoridad competente de dicho Estado miembro, que el solicitante ha ejercido la misma profesión por un tiempo mínimo de tres años.»

Tres. El anexo I se sustituye por el anexo A de este real decreto.

Artículo cuarto. *Modificación del reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos de odontólogo.*

Se modifica el Real Decreto 675/1992, de 19 de junio, por el que se regula el reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos de odontólogo de los Estados miembros de la Unión Europea, así como el ejercicio

efectivo del derecho de establecimiento y de libre prestación de servicios, en el sentido siguiente:

Uno. En la disposición transitoria primera, el actual apartado 3 queda numerado como apartado 5, y se insertan nuevos apartados 3 y 4, con la siguiente redacción:

«3. Se reconocerán los diplomas, certificados y otros títulos de médico expedidos en Italia a personas que hayan iniciado la formación universitaria de médico entre el 28 de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1984, cuando vengán acompañados de una certificación de las autoridades competentes italianas, en la que se haga constar:

a) Que los titulares han superado la prueba de aptitud específica organizada por las autoridades competentes italianas al objeto de comprobar la posesión de un nivel de conocimientos y de competencias comparable al acreditado por el título que figura para Italia en el anexo A de la Directiva 78/686/CEE.

b) Que han ejercido en Italia, efectiva y lícitamente y con carácter principal, las actividades propias de la profesión de odontólogo mencionadas en el artículo 5 de la Directiva 78/687/CEE durante, por lo menos, tres años consecutivos en el transcurso de los cinco años anteriores a la fecha de expedición de la certificación.

c) Que están autorizados para ejercer la actividad en el campo de la odontología en las mismas condiciones que los titulares de los diplomas enumerados para Italia en el anexo A de la Directiva 78/686/CEE.

4. No se exigirá la superación de la prueba de aptitud mencionada en el apartado anterior a las personas que hayan aprobado los estudios de por lo menos tres años que las autoridades competentes acrediten como equivalentes a la formación a que se refiere el anexo II de este real decreto.»

Dos. El apartado 2 del artículo 1 queda redactado como sigue:

«2. Se reconocerán como prueba suficiente, para los nacionales de los Estados miembros que posean diplomas, certificados y otros títulos, en el ámbito cubierto por este real decreto, que no respondan a las denominaciones que figuren para el Estado miembro de que se trate en el anexo I, los diplomas, certificados y otros títulos expedidos por el Estado miembro en cuestión que vayan acompañados de un certificado expedido por sus autoridades u organismos competentes en el que se haga constar que dichos diplomas, certificados y otros títulos sancionan una formación conforme a las disposiciones de la Directiva 78/686/CEE y son asimilados por el Estado miembro que los expidió a aquellos cuyas denominaciones figuran en el indicado anexo.»

Tres. Se añade un nuevo artículo 14, con la siguiente redacción:

«Artículo 14.

Se reconocerán los diplomas, certificados y otros títulos obtenidos por los nacionales de los Estados miembros en un país tercero, siempre que hayan sido reconocidos por un Estado miembro como equivalentes a uno de los citados en el anexo I de este real decreto, y se acredite, mediante certificación expedida por la autoridad competente de dicho Estado miembro, que el solicitante ha ejercido la misma profesión por un tiempo mínimo de tres años.»

Cuatro. El anexo I se sustituye por el anexo B de este real decreto.

Artículo quinto. *Modificación del reconocimiento de títulos, diplomas y certificados de veterinarios.*

Se modifica el Real Decreto 331/1989, de 17 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de títulos, diplomas y certificados de veterinarios de los Estados miembros de la Unión Europea, el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios, modificado y ampliado por el Real Decreto 335/1992, de 3 de abril, en el sentido siguiente:

Uno. Se añade un nuevo artículo 14, con la siguiente redacción:

«Artículo 14.

Se reconocerán como prueba suficiente, para los nacionales de los Estados miembros que posean diplomas, certificados y otros títulos, en el ámbito cubierto por este real decreto, que no respondan a las denominaciones que figuren para el Estado miembro de que se trate en el anexo I, los diplomas, certificados y otros títulos expedidos por el Estado miembro en cuestión que vayan acompañados de un certificado expedido por sus autoridades u organismos competentes en el que se haga constar que dichos diplomas, certificados y otros títulos sancionan una formación conforme a las disposiciones de la Directiva 78/1026/CEE y son asimilados por el Estado miembro que los expidió a aquellos cuyas denominaciones figuran en el indicado anexo.»

Dos. Se añade un nuevo artículo 15, con la siguiente redacción:

«Artículo 15.

Se reconocerán los diplomas, certificados y otros títulos obtenidos por los nacionales de los Estados miembros en un país tercero, siempre que hayan sido reconocidos por un Estado miembro como equivalentes a uno de los citados en el anexo I de este real decreto, y se acredite, mediante certificación expedida por la autoridad competente de dicho Estado miembro, que el solicitante ha ejercido la misma profesión por un tiempo mínimo de tres años.»

Tres. El anexo I se sustituye por el anexo C de este real decreto.

Artículo sexto. *Modificación del reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos de matrona o asistente obstétrico.*

Se modifica el Real Decreto 1017/1991, de 28 de junio, por el que se regula el reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos de matrona o asistente obstétrico de los Estados miembros de la Comunidad Europea, así como el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y de libre prestación de servicios, modificado por Real Decreto 279/1994, de 18 de febrero, en el sentido siguiente:

Uno. Se añade un nuevo artículo 14, con la siguiente redacción:

«Artículo 14.

Se reconocerán como prueba suficiente, para los nacionales de los Estados miembros que posean diplomas, certificados y otros títulos, en el ámbito cubierto por este real decreto, que no respondan a las denominaciones que figuren para el Estado miembro de que se trate en el anexo I, los diplomas, certificados y otros títulos expedidos por el Estado miembro en cuestión que vayan acompañados de

un certificado expedido por sus autoridades u organismos competentes en el que se haga constar que dichos diplomas, certificados y otros títulos sancionan una formación conforme a las disposiciones de la Directiva 80/154/CEE y son asimilados por el Estado miembro que los expidió a aquellos cuyas denominaciones figuran en el indicado anexo.»

Dos. Se añade un nuevo artículo 15, con la siguiente redacción:

«Artículo 15.

Se reconocerán los diplomas, certificados y otros títulos obtenidos por los nacionales de los Estados miembros en un país tercero, siempre que hayan sido reconocidos por un Estado miembro como equivalentes a uno de los citados en el anexo I de este real decreto, y se acredite, mediante certificación expedida por la autoridad competente de dicho Estado miembro, que el solicitante ha ejercido la misma profesión por un tiempo mínimo de tres años.»

Tres. El anexo I se sustituye por el anexo D de este real decreto.

Artículo séptimo. *Modificación del reconocimiento de certificados, diplomas y otros títulos del sector de la arquitectura.*

Se modifica el Real Decreto 1081/1989, de 28 de agosto, por el que se regula el reconocimiento de certificados, diplomas y otros títulos del sector de la arquitectura de los Estados miembros de la Unión Europea, así como el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios, modificado por el Real Decreto 314/1996, de 23 de febrero, y por el Real Decreto 905/2001, de 27 de julio, a cuyo artículo 6 se añade como segundo párrafo el siguiente texto:

«Se reconocerán los diplomas, certificados y otros títulos obtenidos por los nacionales de los Estados miembros en un país tercero, siempre que hayan sido reconocidos por un Estado miembro como equivalentes a uno de los citados en el anexo I de este real decreto, y se acredite, mediante certificación expedida por la autoridad competente de dicho Estado miembro, que el solicitante ha ejercido la misma profesión por un tiempo mínimo de tres años.»

Artículo octavo. *Modificación del reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos de farmacia.*

Se modifica el Real Decreto 1667/1989, de 22 de diciembre, por el que se regula el reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos de farmacia de los Estados miembros de la Unión Europea, así como el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento, modificado y ampliado por el Real Decreto 1595/1992, de 23 de diciembre, en el sentido siguiente:

Uno. Se añade un apartado tres al artículo 2, con la siguiente redacción:

«Tres. Se reconocerán asimismo los títulos de farmacia obtenidos en Italia que sancionan estudios iniciados antes de 1 de noviembre de 1993 y finalizados antes del 1 de noviembre de 2003, siempre y cuando se acompañen de una certificación de las autoridades competentes que acredite que sus poseedores han ejercido la profesión durante, al menos, tres años consecutivos en el transcurso de los cinco años anteriores a la expedición de la indicada certificación.»

Dos. Se añade un nuevo artículo 15, con la siguiente redacción:

«Artículo 15.

Se reconocerán como prueba suficiente, para los nacionales de los Estados miembros que posean diplomas, certificados y otros títulos, en el ámbito cubierto por este real decreto, que no respondan a las denominaciones que figuran para el Estado miembro de que se trate en el anexo I, los diplomas, certificados y otros títulos expedidos por el Estado miembro en cuestión que vayan acompañados de un certificado expedido por sus autoridades u organismos competentes en el que se haga constar que dichos diplomas, certificados y otros títulos sancionan una formación conforme a las disposiciones de la Directiva 85/432/CEE y son asimilados por el Estado miembro que los expidió a aquellos cuyas denominaciones figuran en el indicado anexo.»

Tres. Se añade un nuevo artículo 16, con la siguiente redacción:

«Artículo 16.

Se reconocerán los diplomas, certificados y otros títulos obtenidos por los nacionales de los Estados miembros en un país tercero, siempre que hayan sido reconocidos por un Estado miembro como equivalentes a uno de los citados en el anexo I de este real decreto, y se acredite, mediante certificación expedida por la autoridad competente de dicho Estado miembro, que el solicitante ha ejercido la misma profesión por un tiempo mínimo de tres años.»

Cuatro. Se sustituye el anexo I por el anexo E de este real decreto.

Artículo noveno. *Modificación del reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos de médico y de médico especialista.*

Se modifica el Real Decreto 1691/1989, de 29 de diciembre, por el que se regula el reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos de médico y de médico especialista de los Estados miembros de la Unión Europea, el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios, modificado por el Real Decreto 2072/1995, de 22 de diciembre, y por el Real Decreto 326/2000, de 3 de marzo, en el sentido siguiente:

Uno. El apartado 3 del artículo 1 queda redactado como sigue:

«3. Igualmente, se reconocen en España para el acceso a las actividades médicas especializadas, con los mismos efectos de los correspondientes títulos españoles, los diplomas, certificados y otros títulos que se enumeran en los anexos II.A y II.B de este real decreto, expedidos por las autoridades competentes indicadas en éstos, y que cumplan los requisitos fijados en el anexo IV.»

Dos. El artículo 12 bis queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 12 bis.

1. Lo establecido en este artículo será aplicable a los nacionales de los Estados miembros que pretendan obtener el título español de una especialidad médica cuando aporten certificados, diplomas u otros títulos de formación médica especializada que no figuren, para el Estado de origen o pro-

cedencia, en el anexo II.B de este real decreto, siempre que les faculten para ejercer, en dicho Estado, actividades propias de tal especialidad.

Este artículo será también aplicable a los nacionales de los Estados miembros que pretendan obtener el título español de una especialidad médica que no figure, para España, en el anexo II.B de este real decreto y que presenten certificados, diplomas u otros títulos de formación médica especializada obtenidos en otro Estado miembro que les faculten para ejercer, en el Estado de origen o de procedencia, actividades propias de tal especialidad.

En todo caso, los solicitantes habrán de estar en posesión del título de Licenciado en Medicina, o de una titulación extranjera homologada a éste o reconocida para el ejercicio profesional por la autoridad competente.

2. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Universidades, valorará el contenido y la duración de la formación especializada que demuestren los diplomas, certificados y otros títulos presentados por el interesado y tendrá en cuenta su experiencia profesional, formación complementaria y formación médica permanente.

Cuando de todo ello resulte una formación equivalente a la formación exigida en España para la obtención del título de la especialidad médica que corresponda, la Dirección General de Universidades propondrá la expedición de tal título. En caso contrario, se informará al interesado del período de formación complementario necesario, así como de las materias incluidas en éste.

La Dirección General de Universidades podrá solicitar, cuando lo considere necesario, informe de la comisión nacional de la correspondiente especialidad.

3. El plazo para resolver y notificar las resoluciones sobre los expedientes a que se refiere este artículo será de cuatro meses a partir de la presentación del expediente completo del interesado.

4. Cuando sea necesaria la realización de un período complementario de formación, la Secretaría de Estado de Educación y Universidades y la Subsecretaría de Sanidad y Consumo determinarán la unidad o unidades docentes acreditadas en las que aquél se desarrollará.

El interesado deberá completar su formación bajo la dirección, tutela y evaluación de la unidad docente que corresponda. Con carácter general, dicha formación se desarrollará conforme a las condiciones que se establecen en el anexo IV de este real decreto, si bien, debido a su carácter temporal y complementario, no será objeto de retribución.

Realizada y evaluada favorablemente la formación complementaria, el interesado tendrá derecho a obtener el título español de la especialidad médica que corresponda.»

Tres. Se añade un apartado 3 al anexo III, con la siguiente redacción:

«3. La formación continua asegurará, de conformidad con las disposiciones vigentes, que las personas que hayan completado sus estudios se mantengan al corriente de los progresos en medicina.»

Cuatro. El párrafo a) del apartado 1 del anexo IV queda redactado como sigue:

«a) Conclusión de seis años de estudios en el marco del ciclo de formación de los médicos a que se refiere el anexo III de este real decreto.»

Cinco. El apartado 3 del anexo IV queda redactado como sigue:

«3. La duración mínima de las formaciones especializadas a que se refiere este anexo no será inferior a la que se especifica, para cada especialidad, en el anexo II.B de este real decreto.»

Seis. Se añade un nuevo artículo 15, con la siguiente redacción:

«Artículo 15.

Se reconocerán los diplomas, certificados y otros títulos obtenidos por los nacionales de los Estados miembros en un país tercero, siempre que hayan sido reconocidos por un Estado miembro como equivalentes a uno de los citados en los anexos I y II de este real decreto, y se acredite, mediante certificación expedida por la autoridad competente de dicho Estado miembro, que el solicitante ha ejercido la misma profesión por un tiempo mínimo de tres años.»

Siete. Se sustituyen los anexos I y II por los anexos I, II.A y II.B que se publican, respectivamente, como anexos F, G y H de este real decreto.

Disposición final primera. *Desarrollo normativo.*

Corresponde a los ministros coproponentes de este real decreto, sin perjuicio de lo que dispongan las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias, dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en él.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 12 de septiembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

ANEXO A**(Nuevo anexo I del Real Decreto 305/1990, de 23 de febrero)****Diplomas, certificados y otros títulos de enfermero (responsable de cuidados generales)**

País	Denominación del título	Organismo que expide el título	Certificado que acompaña al título
Belgique/ België/Belgien	<ol style="list-style-type: none"> Diploma gegradueerde verpleger/verpleegster — Diplôme d'infirmier(ère) gradué(e) — Diplom eines (einer) graduierten Krankenpflegers (-pflegerin) Diploma in de ziekenhuisverpleegkunde — Brevet d'infirmier(ère) hospitalier(ère) — Brevet eines (einer) Krankenpflegers (-pflegerin) Brevet van verpleegassistent(e) — Brevet d'hospitalier(ère) — Brevet einer Pflegeassistentin 	<ol style="list-style-type: none"> De erkende opleidingsinstituten/les établissements d'enseignement reconnus/die anerkannten Ausbildungsanstalten De bevoegde Examencommissie van de Vlaamse Gemeenschap/le Jury compétent d'enseignement de la Communauté française/die zuständigen Prüfungsausschüsse der Deutschsprachigen Gemeinschaft' 	
Danmark	Eksamensbevis efter gennemført sygeplejerskeuddannelse	Sygeplejeskole godkendt af Undervisningsministeriet	
Deutschland	Zeugnis über die staatliche Prüfung in der Krankenpflege	Staatlicher Prüfungsausschuss	
Ελλάς	<ol style="list-style-type: none"> Πτυχίο Νοσηλευτικής Παν/μίου Αθηνών Πτυχίο Νοσηλευτικής Τεχνολογικών Εκπαιδευτικών Ιδρυμάτων (Τ.Ε.Ι.) Πτυχίο Αξιωματικών Νοσηλευτικής Πτυχίο Αδελφών Νοσοκόμων πρώην Ανωτέρων Σχολών Υπουργείου Υγείας και Πρόνοιας Πτυχίο Αδελφών Νοσοκόμων και Επισκεπτριών πρώην Ανωτέρων Σχολών Υπουργείου Υγείας και Πρόνοιας Πτυχίο Τμήματος Νοσηλευτικής 	<ol style="list-style-type: none"> Πανεπιστήμιο Αθηνών Τεχνολογικά Εκπαιδευτικά Ιδρύματα Υπουργείο Εθνικής Παιδείας και Θρησκευμάτων Υπουργείο Εθνικής Άμυνας Υπουργείο Υγείας και Πρόνοιας Υπουργείο Υγείας και Πρόνοιας KATEE Υπουργείου Εθνικής Παιδείας και Θρησκευμάτων 	
España	Titulo de Diplomado universitario en Enfermería	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte / El Rector de una Universidad	
France	<ol style="list-style-type: none"> Diplôme d'Etat d'infirmier(ère) Diplôme d'Etat d'infirmier(ère) délivré en vertu du décret n° 99-1147 du 29 décembre 1999 	Le ministère de la santé	
Ireland	Certificate of Registered General Nurse	An Bord Altranais (The Nursing Board)	
Italia	Diploma di infermiere professionale	Scuole riconosciute dallo Stato	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título	Certificado que acompaña al título
Luxembourg	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diplôme d'Etat d'infirmier 2. Diplôme d'Etat d'infirmier hospitalier gradué 	Ministère de l'Education nationale, de la Formation professionnelle et des Sports	
Nederland	<ol style="list-style-type: none"> 1. diploma's verpleger A, verpleegster A, verpleegkundige A 2. diploma verpleegkundige MBOV (Middelbare Beroepsopleiding Verpleegkundige) 3. diploma verpleegkundige HBOV (Hogere Beroepsopleiding Verpleegkundige) 4. diploma beroepsonderwijs verpleegkundige - Kwalificatieniveau 4 5. diploma hogere beroepsopleiding verpleegkundige - Kwalificatieniveau 5 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Door een van overheidswege benoemde examencommissie 2. Door een van overheidswege benoemde examencommissie 3. Door een van overheidswege benoemde examencommissie 4. Door een van overheidswege aangewezen opleidingsinstelling 5. Door een van overheidswege aangewezen opleidingsinstelling 	
Österreich	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diplom als "Diplomierte Gesundheits- und Krankenschwester/Diplomierter Gesundheits- und Krankenpfleger" 2. Diplom als "Diplomierte Krankenschwester/Diplomierter Krankenpfleger" 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Schule für allgemeine Gesundheits- und Krankenpflege 2. Allgemeine Krankenpflegeschule 	
Portugal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diploma do curso de enfermagem geral 2. Diploma/carta de curso de bacharelato em enfermagem 3. Carta de curso de licenciatura em enfermagem 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Escolas de Enfermagem 2. Escolas Superiores de Enfermagem 3. Escolas Superiores de Enfermagem: Escolas Superiores de Saúde 	
Suomi/Finland	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sairaanhoidajan tutkinto / sjukskötarexamen 2. Sosiaali- ja terveystieteiden ammattikorkeakoulututkinto, sairaanhoitaja (AMK) / yrkeshögskoleexamen inom hälsovård och det sociala området, sjukskötare (YH) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Terveystieteiden oppilaitokset / hälsovårdsläroanstalter 2. Ammattikorkeakoulut / yrkeshögskolor 	
Sverige	Sjuksköterskeexamen	Universitet eller högskola	
United Kingdom	Statement of Registration as a Registered General Nurse in part 1 or part 12 of the register kept by the United Kingdom Central Council for Nursing, Midwifery and Health Visiting	Various*	

ANEXO B

(Nuevo anexo I del Real Decreto 675/1992, de 19 de junio)

Diplomas, certificados y otros títulos de odontólogo

País	Denominación del título	Organismo que expide el título	Certificado que acompaña al título
Belgique/ Belgie/Belgien	— Diploma van tandarts — Diplôme de licencié en science dentaire	1. De universiteiten/les universités 2. De bevoegde Examencommissie van de Vlaamse Gemeenschap/le Jury compétent d'enseignement de la Communauté française	
Danmark	Bevis for tandlægeeksamen (odontologisk kandidateksamen)	Tandlægehøjskolen, Sundhedsvidenskabeligt universitetsfakultet	Autorisation som tandlæge, udstedt af Sundhedsstyrelsen
Deutschland	Zeugnis über die Zahnärztliche Prüfung	Zuständige Behörden	
Ελλάς	Πτυχίο Οδοντιατρικής	Πανεπιστήμιο	
España	Título de Licenciado en Odontología	El rector de una Universidad	
France	Diplôme d'Etat de docteur en chirurgie dentaire	Universités	
Ireland	Bachelor in Dental Science (B.Dent.Sc.) / Bachelor of Dental Surgery (BDS) / Licentiate in Dental Surgery (LDS)	Universities / Royal College of Surgeons in Ireland	
Italia	Diploma di laurea in Odontoiatria e Protesi Dentaria	Università	Diploma di abilitazione all'esercizio dell'odontoiatria e protesi dentaria
Luxembourg	Diplôme d'Etat de docteur en médecine dentaire	Jury d'examen d'Etat	
Nederland	Universitair getuigschrift van een met goed gevolg afgelegd tandartsexamen	Faculteit Tandheelkunde	
Österreich	Bescheid über die Verleihung des akademischen Grades "Doktor der Zahnheilkunde"	Medizinische Fakultät der Universität	
Portugal	Carta de curso de licenciatura em medicina dentária	Faculdades / Institutos Superiores	
Suomi/Finland	Hammaslääketieteen lisensiaatin tutkinto / odontologic licentiatexamen	1. Helsingin yliopisto / Helsingfors universitet 2. Oulun yliopisto 3. Turun yliopisto	Terveystieteiden tutkimuskeskuksen päätös käytännön palvelun hyväksymisestä / Beslut av Rättskyddscentralen för hälsovården om godkännande av praktisk tjänstgöring
Sverige	Tandläkarexamen	Universitetet i Umeå Universitetet i Göteborg Karolinska Institutet Malmö Högskola	Endast för examensbevis som erhållits före den 1 juli 1995, ett utbildningsbevis som utfärdats av Socialstyrelsen
United Kingdom	Bachelor of Dental Surgery (BDS or B.Ch.D.) / Licentiate in Dental Surgery	Universities / Royal Colleges	

ANEXO C

(Nuevo anexo I del Real Decreto 331/1989, de 17 de marzo)

Diplomas, certificados y otros títulos de cirugía veterinaria

Pais	Denominación del título	Organismo que expide el título	Certificado que acompaña al título
Belgique/ België/Belgien	— Diploma van dierenarts — Diplôme de docteur en médecine vétérinaire	1. De universiteiten/les universités 2. De bevoegde Examencommissie van de Vlaamse Gemeenschap/le Jury compétent d'enseignement de la Communauté française	
Danmark	Bevis for bestået kandidateksamen i veterinærvidenskab	Kongelige Veterinær- og Landbohøjskole	
Deutschland	Zeugnis über das Ergebnis des Dritten Abschnitts der Tierärztlichen Prüfung und das Gesamtergebnis der Tierärztlichen Prüfung	Der Vorsitzende des Prüfungsausschusses für die Tierärztliche Prüfung einer Universität oder Hochschule	
Ελλάς	Πτυχίο Κτηνιατρικής	Πανεπιστήμιο Θεσσαλονίκης και Θεσσαλίας	
España	Título de Licenciado en Veterinaria	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte/El Rector de una Universidad	
France	Diplôme d'Etat de docteur vétérinaire		
Ireland	1. Diploma of Bachelor in/of Veterinary Medicine (MVB) 2. Diploma of Membership of the Royal College of Veterinary Surgeons (MRCVS)		
Italia	Diploma di laurea in medicina veterinaria	Università	Diploma di abilitazione all'esercizio della medicina veterinaria
Luxembourg	Diplôme d'Etat de docteur en médecine vétérinaire	Jury d'examen d'Etat	
Nederland	Getuigschrift van met goed gevolg afgelegd diergeneeskundig/veeartsenijkundig examen		
Osterreich	1. Diplom-Tierarzt 2. Magister medicinae veterinariae	Universität	1. Doktor der Veterinärmedizin 2. Doctor medicinae veterinariae 3. Fachtierarzt
Portugal	Carta de curso de licenciatura em medicina veterinária	Universidade	
Suomi/Finland	Eläinlääketieteen lisensiaatin tutkinto / veterinärmedicin licentiatexamen	Helsingin yliopisto / Helsingfors universitet	
Sverige	Veterinärexamen	Sveriges Landbruksuniversitet	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título	Certificado que acompaña al título
United Kingdom	<ol style="list-style-type: none">1. Bachelor of Veterinary Science (BVSc)2. Bachelor of Veterinary Science (BVSc)3. Bachelor of Veterinary Medicine (BvetMB)4. Bachelor of Veterinary Medicine and Surgery (BVM&S)5. Bachelor of Veterinary Medicine and Surgery (BVM&S)6. Bachelor of Veterinary Medicine (BvetMed)	<ol style="list-style-type: none">1. University of Bristol2. University of Liverpool3. University of Cambridge4. University of Edinburgh5. University of Glasgow6. University of London	

ANEXO D

(Nuevo anexo I del Real Decreto 1017/1991, de 28 de junio)

Diplomas, certificados y otros títulos de matrona

Pais	Denominación del título	Organismo que expide el título	Certificado que acompaña al título
Belgique/ België/Belgien	— Diploma van vroedvrouw/ — Diplôme d'accoucheuse	1. De erkende opleidingsinstututen/les établissements d'enseignement 2. De bevoegde Examencommissie van de Vlaamse Gemeenschap/le Jury compétent d'enseignement de la Communauté française	
Danmark	Bevis for bestået jordemodereksamen	Danmarks jordemoderskole	
Deutschland	Zeugnis über die staatliche Prüfung für Hebammen und Entbindungspfleger	Staatlicher Prüfungsausschuss	
Ελλάδα	1. Πτυχίο Τμήματος Μαιευτικής Τεχνολογικών Εκπαιδευτικών Ιδρυμάτων (Τ.Ε.Ι.) 2. Πτυχίο του Τμήματος Μαιών της Ανωτέρας Σχολής Στελεχών Υγείας και Κοινων. Πρόνοιας (ΚΑΤΕΕ) 3. Πτυχίο Μαιας Ανωτέρας Σχολής Μαιών	1. Τεχνολογικά Εκπαιδευτικά Ιδρύματα (Τ.Ε.Ι.) 2. ΚΑΤΕΕ Υπουργείου Εθνικής Παιδείας και Θρησκευμάτων 3. Υπουργείο Υγείας και Πρόνοιας	
España	Título de matrona / Enfermera especialista obstétrica-ginecológica (matrona)	Ministerio de Educacion, Cultura y Deporte	
France	Diplôme de sage-femme	L'Etat	
Ireland	Certificate in Midwifery	An Board Altranais	
Italia	Diploma d'ostetrica	Scuole riconosciute dallo Stato	
Luxembourg	Diplôme de sage-femme	Ministère de l'Education nationale, de la formation professionnelle et des Sports	
Nederland	Diploma van verloskundige	Door het Ministerie van Volksgezondheid, Welzijn en Sport erkende opleidingsinstellingen	
Österreich	Hebammen-Diplom	Hebammenakademie / Bundeshebammenlehranstalt	
Portugal	1. Diploma de enfermeiro especialista em enfermagem de saúde materna e obstétrica 2. Diploma/carta de curso de estudos superiores especializados em enfermagem de saúde materna e obstétrica 3. Diploma (do curso de pós-licenciatura) de especialização em enfermagem de saúde materna e obstétrica	1. Escolas de Enfermagem 2. Escolas Superiores de Enfermagem 3. Escolas Superiores de Enfermagem: Escolas Superiores de Saúde	
Suomi/Finland	1. Katilön tutkinto / barnmorskeexamen 2. Sosiaali- ja terveysalan ammattikorkeakoulututkinto, katilo (AMK) / yrkeshogskolexamen inom hälsovård och det sociala området, barnmorska (YH)	1. Terveysthuolto-oppilaitokset / hälsövärdsläroanstalter 2. Ammattikorkeakouhut / yrkeshögskolor	
Sverige	Barnmorskeexamen	Universitet eller högskola	
United Kingdom	Statement of registration as a Midwife on part 10 of the register kept by the United Kingdom Central Council for Nursing, Midwifery and Health visiting	Various*	

ANEXO E**(Nuevo anexo I del Real Decreto 1667/1989, de 22 de diciembre)****Diplomas, certificados y otros títulos de farmacia**

Land	Denominación del título	Organismo que expide el título
Belgique/ België/Belgien	— Diploma van apotheker — Diplôme de pharmaciens	1. De universiteiten / les universités 2. De bevoegde Examencommissie van de Vlaamse Gemeenschap / le Jury compétent d'enseignement de la Communauté française
Danmark	Bevis for bestået farmaceutisk kandidateksamen	Danmarks Farmaceutiske Højskole
Deutschland	Zeugnis über die Staatliche Pharmazeutische Prüfung	Zuständige Behörden
Ελλάδα	Άδεια άσκησης φαρμακευτικού επαγγέλματος	Νομαρχιακή Αυτοδιοίκηση
España	Título de licenciado en farmacia	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte/El Rector de una Universidad
France	Diplôme d'Etat de pharmacien/Diplôme d'Etat de docteur en pharmacie	Universités
Ireland	Certificate of Registered Pharmaceutical Chemist	
Italia	Diploma o certificato di abilitazione all'esercizio della professione di farmacista ottenuto in seguito ad un esame di Stato	Università
Luxembourg	Diplôme d'Etat de pharmaciens	Jury d'examen d'Etat + visa du ministre de l'éducation nationale
Nederland	Getuigschrift van met goed gevolg afgelegd apothekersexamen	Faculteit Farmacie
Österreich	Staatliches Apothekerdiplom	Bundesministerium für Arbeit, Gesundheit und Soziales
Portugal	Carta de curso de licenciatura em Ciências Farmacêuticas	Universidades
Suomi/Finland	Provisorin tutkinto / provisorexamen	1. Helsingin yliopisto / Helsingfors universitet 2. Kuopion yliopisto
Sverige	Apotekarexamen	Uppsala universitet
United Kingdom	Certificate of Registered Pharmaceutical Chemist	

ANEXO F

(Nuevo anexo I del Real Decreto 1691/1989, de 29 de diciembre)

Diplomas, certificados y otros títulos de medicina

País	Denominación del título	Organismo que expide el título	Certificado que acompaña al título
Belgique/ België/Belgien	— Diploma van arts — Diplôme de docteur en médecine	1. De universiteiten/les universités 2. De bevoegde Examencommissie van de Vlaamse Gemeenschap/le Jury compétent d'enseignement de la Communauté française	
Danmark	Bevis for bestået lægevidenskabelig embedseksamen	Medicinsk universitetsfakultet	1. Autorisation som læge, udstedt af Sundhedsstyrelsen og 2. Tilladelse til selvstændigt virke som læge (dokumentation for gennemført praktisk uddannelse), udstedt af Sundhedsstyrelsen
Deutschland	1. Zeugnis über die Ärztliche Prüfung 2. Zeugnis über die Ärztliche Staatsprüfung und Zeugnis über die Vorbereitungszeit als Medizinalassistent, soweit diese nach den deutschen Rechtsvorschriften noch für den Abschluss der ärztlichen Ausbildung vorgesehen war	Zuständige Behörden	1. Bescheinigung über die Ableistung der Tätigkeit als Arzt im Praktikum 2. —
Ελλάδα	Πτυχίο Ιατρικής	1) Ιατρική Σχολή Πανεπιστημίου 2) Σχολή Επιστημών Υγείας, Τμήμα Ιατρικής Πανεπιστημίου	
España	1. Título de Licenciado en Medicina 2. Título de Licenciado en Medicina y Cirugía	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte/El Rector de una Universidad	
France	Diplôme d'Etat de docteur en médecine	Universités	
Ireland	Primary qualification	Competent examining body	Certificate of experience
Italia	Diploma di laurea in medicina e chirurgia	Università	Diploma di abilitazione all'esercizio della medicina e chirurgia
Luxembourg	Diplôme d'Etat de docteur en médecine, chirurgie et accouchements	jury d'examen d'Etat	Certificat de stage
Nederland	Getuigschrift van met goed gevolg afgelegd artsexamen	Faculteit Geneeskunde	
Österreich	1. Urkunde über die Verleihung des akademischen Grades Doktor der gesamten Heilkunde (bzw. Doctor medicinae universae, Dr.med.univ.) 2. Diplom über die spezifische Ausbildung zum Arzt für Allgemeinmedizin bzw. Facharzt Diplom	1. Medizinische Fakultät einer Universität 2. Österreichische Ärztekammer	
Portugal	Carta de Curso de licenciatura em medicina	Universidades	Diploma comprovativo da conclusão do internato geral emitido pelo Ministério da Saúde

País	Denominación del título	Organismo que expide el título	Certificado que acompaña al título
Suomi/Finland	Laaketieteen lisensiaatin tutkinto / medicine licentiatexamen	<ol style="list-style-type: none"> 1. Helsingin yliopisto / Helsingfors universitet 2. Kuopion yliopisto 3. Oulun yliopisto 4. Tampereen yliopisto 5. Turun yliopisto 	Todistus lääkärin perusterveydenhuollon lisäkoulutuksesta / examensbevis om tilläggsutbildning för läkare inom primärvården
Sverige	Läkarexamen	Universitet	Bevis om praktisk utbildning som utfärdas av Socialstyrelsen
United Kingdom	Primary qualification	Competent examining body	Certificate of experience

ANEXO G

(Nuevo anexo II.A del Real Decreto 1691/1989, de 29 de diciembre)

Diplomas, certificados y otros títulos de medicina especializada

Pais	Denominación del título	Organismo que expide el título	Certificado que acompaña al título
Belgique/ België/Belgien	Bijzondere beroepstitel van geneesheer-specialist/Titre professionnel particulier de médecin spécialiste	Minister bevoegd voor Volksgezondheid/Ministre de la Santé publique	
Danmark	Bevis for tilladelse til at betegne sig som speciallæge	Sundhedsstyrelsen	
Deutschland	Fachärztliche Anerkennung	Landesärztekammer	
Ελλάδα	Τίτλος Ιατρικής Ειδικότητας	1) Νομαρχιακή Αυτοδιοίκηση 2) Νομαρχία	
España	Título de Médico Especialista	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
France	1. Certificat d'études spéciales de médecine 2. Attestation de médecin spécialiste qualifié 3. Certificat d'études spéciales de médecine 4. Diplôme d'études spécialisées ou spécialisation complémentaire qualifiante de médecine	1. 3. 4. Universités 2. Conseil de l'Ordre des médecins	
Ireland	Certificate of Specialist doctor	Competent authority	
Italia	Diploma di medico specialista	Università	
Luxembourg	Certificat de médecin spécialiste	Ministre de la Santé publique	
Nederland	Bewijs van inschrijving in een Specialistenregister	1. Medisch Specialisten Registratie Commissie (MSRC) van de Koninklijke Nederlandsche Maatschappij tot Bevordering der Geneeskunst 2. Sociaal-Geneskundigen Registratie Commissie van de Koninklijke Nederlandsche Maatschappij tot Bevordering der Geneeskunst 3. Huisarts en Verpleeghuisarts Registratie Commissie (HVRC) van de Koninklijke Nederlandsche Maatschappij tot Bevordering der Geneeskunst	
Osterreich	Facharzt Diplom	Österreichische Ärztekammer	
Portugal	1. Grau de assistente e/ou 2. Título de especialista	1. Ministério da Saúde 2. Ordem dos Médicos	
Suomi/Finland	Erikoislaäkärin tutkinto / speciallakarexamen	1. Helsingin yliopisto / Helsingfors universitet 2. Kuopion yliopisto 3. Oulun yliopisto 4. Tampereen yliopisto 5. Turun yliopisto	
Sverige	Bevis om specialkompetens som lakare, utfardat av Socialstyrelsen	Socialstyrelsen	
United Kingdom	Certificate of Completion of specialist training	Competent authority	

ANEXO H**(Nuevo anexo II.B del Real Decreto 1691/1989, de 29 de diciembre)****Diplomas de cursos de formación en medicina especializada**

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Anestesiología		
Duración mínima de la formación: 3 años		
Belgique/België/Belgien	Anesthésie-réanimation/Anesthesie reanimatie	
Danmark	Anæstesiologi	
Deutschland	Anästhesiologie	
Ελλάς	Ανασθησιολογία	
España	Anestesiología y reanimación	
France	Anesthésiologie-Réanimation chirurgicale	
Ireland	Anaesthesia	
Italia	Anestesia e rianimazione	
Luxembourg	Anesthésie-réanimation	
Nederland	Anesthesiologie	
Österreich	Anästhesiologie und Intensivmedizin	
Portugal	Anestesiologia	
Suomi/Finland	Anestesiologia ja tehohoito / anestesiologi och intensivvård	
Sverige	Anestesi och intensivvård	
United Kingdom	Anaesthetics	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Cirugía general		
Duración mínima de la formación: 5 años		
Belgique/België/Belgien	Chirurgie/heelkunde	
Danmark	Kirurgi eller kirurgiske sygdomme	
Deutschland	Chirurgie	
Ελλάς	Χειρουργική	
España	Cirugía general y del aparato digestivo	
France	Chirurgie générale	
Ireland	General surgery	
Italia	Chirurgia generale	
Luxembourg	Chirurgie générale	
Nederland	Heelkunde	
Österreich	Chirurgie	
Portugal	Cirurgia geral	
Suomi/Finland	Yleiskirurgia / allmän kirurgi	
Sverige	Kirurgi	
United Kingdom	General surgery	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Neurocirugía		
Duración mínima de la formación: 5 años		
Belgique/België/Belgien	Neurochirurgie	
Danmark	Neurokirurgi eller kirurgiske nervesygdomme	
Deutschland	Neurochirurgie	
Ελλάς	Νευροχειρουργική	
España	Neurocirugía	
France	Neurochirurgie	
Ireland	Neurological surgery	
Italia	Neurochirurgia	
Luxembourg	Neurochirurgie	
Nederland	Neurochirurgie	
Österreich	Neurochirurgie	
Portugal	Neurocirurgia	
Suomi/Finland	Neurokirurgia / Neurokirurgi	
Sverige	Neurokirurgi	
United Kingdom	Neurosurgery	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Obstetricia y ginecología		
Duración mínima de la formación: 4 años		
Belgique/België/Belgien	Gynécologie-obstétrique/gynaecologie — verloskunde	
Danmark	Gynækologi og obstetrik eller kvindesygdomme og fødselshjælp	
Deutschland	Frauenheilkunde und Geburtshilfe	
Ελλάς	Μαιευτική-Γυναικολογία	
España	Obstetricia y ginecología	
France	Gynécologie-obstétrique	
Ireland	Obstetrics and gynaecology	
Italia	Ginecologia e ostetricia	
Luxembourg	Gynécologie-obstétrique	
Nederland	Verloskunde en gynaecologie	
Österreich	Frauenheilkunde und Geburtshilfe	
Portugal	Ginecologia e obstetricia	
Suomi/Finland	Naistentaudit ja synnytykset / kvinnosjukdomar och förlösningar	
Sverige	Obstetrik och gynekologi	
United Kingdom	Obstetrics and gynaecology	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Medicina interna		
Duración mínima de la formación: 5 años		
Belgique/België/Belgien	Médecine interne/inwendige geneeskunde	
Danmark	Intern medicin	
Deutschland	Innere Medizin	
Ελλάς	Παθολογία	
España	Medicina interna	
France	Médecine interne	
Ireland	General medicine	
Italia	Medicina interna	
Luxembourg	Médecine interne	
Nederland	Inwendige geneeskunde	
Österreich	Innere Medizin	
Portugal	Medicina interna	
Suomi/Finland	Sisätaudit / inre medicin	
Sverige	Internmedicin	
United Kingdom	General (internal) medicine	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Oftalmología		
Duración mínima de la formación: 3 años		
Belgique/België/Belgien	Ophtalmologie/oftalmologie	
Danmark	Oftalmologi eller øjensygdomme	
Deutschland	Augenheilkunde	
Ελλάς	Οφθαλμολογία	
España	Oftalmología	
France	Ophtalmologie	
Ireland	Ophthalmology	
Italia	Oftalmologia	
Luxembourg	Ophtalmologie	
Nederland	Oogheelkunde	
Österreich	Augenheilkunde und Optometrie	
Portugal	Oftalmologia	
Suomi/Finland	Silmätaudit / ögonsjukdomar	
Sverige	Ögonsjukdomar (oftalmologi)	
United Kingdom	Ophthalmology	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Otorrinolaringología		
Duración mínima de la formación: 3 años		
Belgique/België/Belgien	Oto-rhino-laryngologie/ otorhinolaryngologic	
Danmark	Oto-rhino-laryngologi eller øre-næse-halssygdomme	
Deutschland	Hals-Nase-Ohrenheilkunde	
Ελλάς	Ωτορινολαρυγγολογία	
España	Otorrinolaringología	
France	Oto-rhino-laryngologie	
Ireland	Otolaryngology	
Italia	Otorinolaringoiatria	
Luxembourg	Oto-rhino-laryngologie	
Nederland	keel-, neus- en oorheelkunde	
Österreich	Hals-, Nase- und Ohrenkrankheiten	
Portugal	Otorrinolaringologia	
Suomi/Finland	Korva-, nenä- ja kurkkutaudit / öron-, näs- och halssjukdomar	
Sverige	Öron-, näs- och halssjukdomar (oto-rhino-laryngologi)	
United Kingdom	Otolaryngology	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Pediatría		
Duración mínima de la formación: 4 años		
Belgique/België/Belgien	Pédiatrie/pediatric	
Danmark	Pædiatri eller sygdomme hos børn	
Deutschland	Kinderheilkunde	
Ελλάς	Παιδιατρική	
España	Pediatría y sus áreas específicas	
France	Pédiatrie	
Ireland	Paediatrics	
Italia	Pediatria	
Luxembourg	Pédiatrie	
Nederland	Kindergeneeskunde	
Österreich	Kinder- und Jugendheilkunde	
Portugal	Pediatría	
Suomi/Finland	Lastentaudit / barnsjukdomar	
Sverige	Barn- och ungdomsmedicin	
United Kingdom	Paediatrics	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Neumología		
Duración mínima de la formación: 4 años		
Belgique/België/Belgien	Pneumologie	
Danmark	Medicinske lungesygdomme	
Deutschland	Pneumologie	
Ελλάς	Φυματιολογία- Πνευμονολογία	
España	Neumología	
France	Pneumologie	
Ireland	Respiratory medicine	
Italia	Malattie dell'apparato respiratorio	
Luxembourg	Pneumologie	
Nederland	Longziekten en tuberculose	
Österreich	Lungenkrankheiten	
Portugal	Pneumologia	
Suomi/Finland	Keuhkosairaudet ja allergologia / lungsjukdomar och allergologi	
Sverige	Lungsjukdomar (pneumologi)	
United Kingdom	Respiratory medicine	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Urología		
Duración mínima de la formación: 5 años		
Belgique/België/Belgien	Urologie	
Danmark	Urologi eller urinvejenes kirurgiske sygdomme	
Deutschland	Urologie	
Ελλάς	Ουρολογία	
España	Urología	
France	Urologie	
Ireland	Urology	
Italia	Urologia	
Luxembourg	Urologie	
Nederland	Urologie	
Osterreich	Urologie	
Portugal	Urologia	
Suomi/Finland	Urologia / urologi	
Sverige	Urologi	
United Kingdom	Urology	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Ortopedia		
Duración mínima de la formación: 5 años		
Belgique/België/Belgien	Chirurgie orthopédique/Orthopedische heekunde	
Danmark	Ortopædisk kirurgi	
Deutschland	Orthopädie	
Ελλάς	Ορθοπαιδική	
España	Cirugía ortopédica y traumatología	
France	Chirurgie orthopédique et traumatologie	
Ireland	Orthopaedic surgery	
Italia	Ortopedia e traumatologia	
Luxembourg	Orthopédie	
Nederland	Orthopedie	
Österreich	Orthopädie und Orthopädische Chirurgie	
Portugal	Ortopedia	
Suomi/Finland	Ortopedia ja traumatologia / ortopedi och traumatologi	
Sverige	Ortopedi	
United Kingdom	Trauma and orthopaedic surgery	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Anatomía patológica		
Duración mínima de la formación: 4 años		
Belgique/België/Belgien	Anatomic pathologique / pathologische anatomie	
Danmark	Patologisk anatomi eller vævs- og celleundersøgelser	
Deutschland	Pathologie	
Ελλάς	Παθολογική Ανατομική	
España	Anatomía patológica	
France	Anatomie et cytologie pathologiques	
Ireland	Morbid anatomy and histopathology	
Italia	Anatomia patologica	
Luxembourg	Anatomie pathologique	
Nederland	Pathologie	
Österreich	Pathologie	
Portugal	Anatomia patológica	
Suomi/Finland	Patologia / patologi	
Sverige	Klinisk patologi	
United Kingdom	Histopathology	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Neurología		
Duración mínima de la formación: 4 años		
Belgique/België/Belgien	Neurologie	
Danmark	Neuromedicin eller medicinske nervesygdomme	
Deutschland	Neurologie	
Ελλάδα	Νευρολογία	
España	Neurología	
France	Neurologie	
Ireland	Neurology	
Italia	Neurologia	
Luxembourg	Neurologie	
Nederland	Neurologie	
Österreich	Neurologie	
Portugal	Neurologia	
Suomi/Finland	Neurologia / neurologi	
Sverige	Neurologi	
United Kingdom	Neurology	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Psiquiatría		
Duración mínima de la formación: 4 años		
Belgique/België/Belgien	Psychiatrie	
Danmark	Psykiatri	
Deutschland	Psychiatrie und Psychotherapie	
Ελλάδα	Ψυχιατρική	
España	Psiquiatría	
France	Psychiatrie	
Ireland	Psychiatry	
Italia	Psichiatria	
Luxembourg	Psychiatrie	
Nederland	Psychiatrie	
Österreich	Psychiatrie	
Portugal	Psiquiatria	
Suomi/Finland	Psykiatria / psykiatri	
Sverige	Psykiatri	
United Kingdom	General psychiatry	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Radiodiagnóstico		
Duración mínima de la formación: 4 años		
Belgique/België/Belgien	Radiodiagnostic/röntgendiagnose	
Danmark	Diagnostik radiologi eller røntgenundersøgelse	
Deutschland	Diagnostische Radiologie	
Ελλάς	Ακτινοδιαγνωστική	
España	Radiodiagnóstico	
France	Radiodiagnostic et imagerie médicale	
Ireland	Diagnostic radiology	
Italia	Radiodiagnostica	
Luxembourg	Radiodiagnostic	
Nederland	Radiologie	
Österreich	Medizinische Radiologie-Diagnostik	
Portugal	Radiodiagnóstico	
Suomi/Finland	Radiologia / radiologi	
Sverige	Medicinsk radiologi	
United Kingdom	Clinical radiology	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Radioterapia		
Duración mínima de la formación: 4 años		
Belgique/België/Belgien	Radiothérapie-oncologie/radiothérapie-oncologie	
Danmark	Onkologi	
Deutschland	Strahlentherapie	
Ελλάς	Ακτινοθεραπευτική — Ογκολογία	
España	Oncología radioterápica	
France	Oncologie radiothérapique	
Ireland	Radiotherapy	
Italia	Radioterapia	
Luxembourg	Radiothérapie	
Nederland	Radiotherapie	
Österreich	Strahlentherapie / Radioonkologie	
Portugal	Radioterapia	
Suomi/Finland	Syöpätaudit / cancersjukdomar	
Sverige	Tumorsjukdomar (allmän onkologi)	
United Kingdom	Clinical oncology	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Análisis clínicos		
Duración mínima de la formación: 4 años		
Belgique/België/Belgien	Biologie clinique/klinische biologie	
Danmark		
Deutschland		
Ελλάς		
España	Análisis clínicos	
France	Biologie médicale	
Ireland		
Italia	Patologia clinica	
Luxembourg	Biologie clinique	
Nederland		
Österreich	Medizinische Biologie	
Portugal	Patologia clínica	
Suomi/Finland		
Sverige		
United Kingdom		

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Hematología		
Duración mínima de la formación: 4 años		
Belgique/België/Belgien		
Danmark		
Deutschland		
Ελλάς		
España		
France	Hématologie	
Ireland		
Italia		
Luxembourg	Hématologie biologique	
Nederland		
Österreich		
Portugal	Hematologia clinica	
Suomi/Finland		
Sverige		
United Kingdom		

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Microbiología y parasitología		
Duración mínima de la formación: 4 años		
Belgique/België/Belgien		
Danmark	Klinisk mikrobiologi	
Deutschland	Mikrobiologie und Infektionsepidemiologie	
Ελλάς	1. Ιατρική Βιοπαθολογία	
	2. Μικροβιολογία	
España	Microbiología y parasitología	
France		
Ireland	Microbiology	
Italia	Microbiologia e virologia	
Luxembourg	Microbiologie	
Nederland	Medische microbiologie	
Österreich	Hygiene und Mikrobiologie	
Portugal		
Suomi/Finland	Kliininen mikrobiologia / klinisk mikrobiologi	
Sverige	Klinisk bakteriologi	
United Kingdom	Medical microbiology and virology	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Bioquímica clínica		
Duración mínima de la formación: 4 años		
Belgique/België/Belgien		
Danmark	Klinisk biokemi	
Deutschland		
Ελλάς		
España	Bioquímica clínica	
France		
Ireland	Chemical pathology	
Italia	Biochimica clinica	
Luxembourg	Chimie biologique	
Nederland	Klinische chemie	
Österreich	Medizinische und chemische Labordiagnostik	
Portugal		
Suomi/Finland	Kliininen kemia / klinisk kemi	
Sverige	Klinisk kemi	
United Kingdom	Chemical pathology	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Immunología		
Duración mínima de la formación: 4 años		
Belgique/Belgie/Belgien		
Danmark	Klinisk immunologi	
Deutschland		
Ελλάδα		
España	Immunología	
France		
Ireland	Clinical immunology	
Italia		
Luxembourg		
Nederland		
Österreich	Immunologic	
Portugal		
Suomi/Finland		
Sverige	Klinisk immunologi	
United Kingdom	Immunology	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Cirugía plástica		
Duración mínima de la formación: 5 años		
Belgique/Belgie/Belgien	Chirurgie plastique, reconstructrice et esthétique/plastische, reconstructieve en esthetische heelkunde	
Danmark	Plastikkirurgi	
Deutschland	Plastische Chirurgie	
Ελλάδα	Πλαστική Χειρουργική	
España	Cirugía plástica, estética y reparadora	
France	Chirurgie plastique, reconstructrice et esthétique	
Ireland	Plastic surgery	
Italia	Chirurgia plastica e ricostruttiva	
Luxembourg	Chirurgie plastique	
Nederland	Plastische chirurgie	
Österreich	Plastische Chirurgie	
Portugal	Cirurgia plástica e reconstructiva	
Suomi/Finland	Plastiikkirurgia / plastikkirurgi	
Sverige	Plastikkirurgi	
United Kingdom	Plastic surgery	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Cirugía torácica		
Duración mínima de la formación: 5 años		
Belgique/België/Belgien	Chirurgie thoracique / heelkunde op de thorax	
Danmark	Thoraxkirurgi eller brysthulens kirurgiske sygdomme	
Deutschland	Herzchirurgie	
Ελλάς	Χειρουργική Θώρακος	
España	Cirugía torácica	
France	Chirurgie thoracique et cardiovasculaire	
Ireland	Thoracic surgery	
Italia	Chirurgia toracica	
Luxembourg	Chirurgie thoracique	
Nederland	Cardio-thoracale chirurgie	
Osterreich		
Portugal	Cirurgia cardiorotáica	
Suomi/Finland	Sydän- ja rintaelinkirurgia / hjärt- och thoraxkirurgi	
Sverige	Thoraxkirurgi	
United Kingdom	Cardo-thoracic surgery	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Cirugía pediátrica		
Duración mínima de la formación: 5 años		
Belgique/België/Belgien		
Danmark		
Deutschland	Kinderchirurgie	
Ελλάς	Χειρουργική Παιδών	
España	Cirugía pediátrica	
France	Chirurgie infantile	
Ireland	Paediatric surgery	
Italia	Chirurgia pediatrica	
Luxembourg	Chirurgie pédiatrique	
Nederland		
Österreich	Kinderchirurgie	
Portugal	Cirurgia pediátrica	
Suomi/Finland	Lastenkirurgia / barnkirurgi	
Sverige	Barn- och ungdomskirurgi	
United Kingdom	Paediatric surgery	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Angiología y cirugía vascular		
Duración mínima de la formación: 5 años		
Belgique/België/Belgien	Chirurgie des vaisseaux/bloedvatenheelkunde	
Danmark	Karkirurgi eller kirurgiske blodkarsygdomme	
Deutschland		
Ελλάς	Αγγειοχειρουργική	
España	Angiología y cirugía vascular	
France	Chirurgie vasculaire	
Ireland		
Italia	Chirurgia vascolare	
Luxembourg	Chirurgie vasculaire	
Nederland		
Österreich		
Portugal	Cirurgia vascular	
Suomi/Finland	Verisuonikirurgia / kärlkirurgi	
Sverige		
United Kingdom		

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Cardiología		
Duración mínima de la formación: 4 años		
Belgique/België/Belgien	Cardiologie	
Danmark	Kardiologi	
Deutschland		
Ελλάς	Καρδιολογία	
España	Cardiología	
France	Pathologie cardio-vasculaire	
Ireland	Cardiology	
Italia	Cardiologia	
Luxembourg	Cardiologie et angiologie	
Nederland	Cardiologie	
Österreich		
Portugal	Cardiologia	
Suomi/Finland	Kardiologia / kardiologi	
Sverige	Kardiologi	
United Kingdom	Cardiology	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Aparato digestivo		
Duración mínima de la formación: 4 años		
Belgique/Belgie/Belgien	Gastro-entérologie/gastroenterologie	
Danmark	Medicinsk gastroenterologi eller medicinske mave-tarm-sygdomme	
Deutschland		
Ελλάς	Γαστροεπιτεολογία	
España	Aparato digestivo	
France	Gastro-entérologie et hépatologie	
Ireland	Gastro-enterology	
Italia	Gastroenterologia	
Luxembourg	Gastro-entérologie	
Nederland	Gastro-enterologie	
Österreich		
Portugal	Gastroenterologia	
Suomi/Finland	Gastroenterologia / gastroenterologi	
Sverige	Medicinsk gastroenterologi och hepatologi	
United Kingdom	Gastro-enterology	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Reumatología		
Duración mínima de la formación: 4 años		
Belgique/Belgie/Belgien	Rhumatologie/reumatologie	
Danmark	Reumatologi	
Deutschland		
Ελλάς	Ρευματολογία	
España	Reumatología	
France	Rhumatologie	
Ireland	Rheumatology	
Italia	Reumatologia	
Luxembourg	Rhumatologie	
Nederland	Reumatologie	
Österreich		
Portugal	Reumatologia	
Suomi/Finland	Reumatologia / reumatologi	
Sverige	Reumatologi	
United Kingdom	Rheumatology	

Pais	Denominación del título	Organismo que expide el título
Hematología y hemoterapia		
Duración mínima de la formación: 3 años		
Belgique/België/Belgien		
Danmark	Hæmatologi eller blodsygdomme	
Deutschland		
Ελλάς	Αιματολογία	
España	Hematología y hemoterapia	
France		
Ireland	Haematology	
Italia	Ematologia	
Luxembourg	Hématologie	
Nederland		
Österreich		
Portugal	Imuno-hemoterapia	
Suomi/Finland	Kliininen hematologia / Klinisk hematologi	
Sverige	Hematologi	
United Kingdom		

Pais	Denominación del título	Organismo que expide el título
Endocrinología y nutrición		
Duración mínima de la formación: 3 años		
Belgique/België/Belgien		
Danmark	Medicinsk endokrinologi eller medicinske hormonsygdomme	
Deutschland		
Ελλάς	Ενδοκρινολογία	
España	Endocrinología y nutrición	
France	Endocrinologie, maladies métaboliques	
Ireland	Endocrinology and diabetes mellitus	
Italia	Endocrinologia e malattia del ricambio	
Luxembourg	Endocrinologie, maladies du métabolisme et de la nutrition	
Nederland		
Österreich		
Portugal	Endocrinologia	
Suomi/Finland	Endokrinologia / endokrinologi	
Sverige	Endokrina sjukdomar	
United Kingdom	Endocrinology and diabetes mellitus	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Rehabilitación		
Duración mínima de la formación: 3 años		
Belgique/België/Belgien	Médecine physique et réadaptation/fysische geneeskunde en revalidatie	
Danmark		
Deutschland	Physikalische und Rehabilitative Medizin	
Ελλάς	Φυσική Ιατρική και Αποκατάσταση	
España	Medicina física y rehabilitación	
France	Rééducation et réadaptation fonctionnelles	
Ireland		
Italia	Medicina fisica e riabilitazione	
Luxembourg	Rééducation et réadaptation fonctionnelles	
Nederland	Revalidatiegeneeskunde	
Österreich	Physikalische Medizin	
Portugal	Fisiatria ou Medicina física e de reabilitação	
Suomi/Finland	Fysiatria / fysiatri	
Sverige	Rehabiliteringsmedicin	
United Kingdom		

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Estomatología		
Duración mínima de la formación: 3 años		
Belgique/België/Belgien		
Danmark		
Deutschland		
Ελλάς		
España	Estomatología	
France	Stomatologie	
Ireland		
Italia	Odontostomatologia	
Luxembourg	Stomatologie	
Nederland		
Österreich		
Portugal	Estomatologia	
Suomi/Finland		
Sverige		
United Kingdom		

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Neurosiquiatria		
Duración mínima de la formación: 5 años		
Belgique/België/Belgien	Neuropsychiatrie	
Danmark		
Deutschland	Nervenheilkunde (Neurologie und Psychiatrie)	
Ελλάς	Νευρολογία — Ψυχιατρική	
España		
France	Neuropsychiatrie	
Ireland		
Italia	Neuropsichiatria	
Luxembourg	Neuropsychiatrie	
Nederland	Zenuw- en zielsziekten	
Österreich	Neurologie und Psychiatrie	
Portugal		
Suomi/Finland		
Sverige		
United Kingdom		

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Dermatología médico-quirúrgica y venereología		
Duración mínima de la formación: 3 años		
Belgique/België/Belgien	Dermato-vénérologie/dermato-venerologie	
Danmark	Dermato-venerologi eller hud- og kønssygdomme	
Deutschland	Haut- und Geschlechtskrankheiten	
Ελλάς	Δερματολογία — Αφροδισιολογία	
España	Dermatología médico-quirúrgica y venereología	
France	Dermatologie et vénéréologie	
Ireland		
Italia	Dermatologia e venerologia	
Luxembourg	Dermato-vénérologie	
Nederland	Dermatologie en venerologie	
Österreich	Haut- und Geschlechtskrankheiten	
Portugal	Dermatovenereologia	
Suomi/Finland	Ihotaudit ja allergologia / hudsjukdomar och allergologi	
Sverige	Hud- och könssjukdomar	
United Kingdom		

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Radiología		
Duración mínima de la formación: 4 años		
Belgique/België/Belgien		
Danmark		
Deutschland	Radiologie	
Ελλάδα	Ακτινολογία-Ραδιολογία	
España		
France	Electro-radiologie	
Ireland		
Italia	Radiologia	
Luxembourg	Électroradiologie	
Nederland	Radiologie	
Österreich	Radiologie	
Portugal	Radiologia	
Suomi/Finland		
Sverige		
United Kingdom		

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Medicina tropical		
Duración mínima de la formación: 4 años		
Belgique/België/Belgien		
Danmark		
Deutschland		
Ελλάδα		
España		
France		
Ireland	Tropical medicine	
Italia	Medicina tropicale	
Luxembourg		
Nederland		
Österreich	Spezifische Prophylaxe und Tropenhygiene	
Portugal	Medicina tropical	
Suomi/Finland		
Sverige		
United Kingdom	Tropical medicine	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Psiquiatría infantil		
Duración mínima de la formación: 4 años		
Belgique/Belgie/Belgien		
Danmark	Børne- og ungdomspsykiatri	
Deutschland	Kinder- und Jugendpsychiatrie und -psychotherapie	
Ελλάς	Παιδοψυχιατρική	
España		
France	Pédo-psychiatrie	
Ireland	Child and adolescent psychiatry	
Italia	Neuropsichiatria infantile	
Luxembourg	Psychiatrie infantile	
Nederland		
Österreich		
Portugal	Pedopsiquiatria	
Suomi/Finland	Lastenpsykiatria / bampsykiatri	
Sverige	Barn- och ungdomspsykiatri	
United Kingdom	Child and adolescent psychiatry	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Geriatría		
Duración mínima de la formación: 4 años		
Belgique/België/Belgien		
Danmark	Geriatrici eller alderdommens sygdomme	
Deutschland		
Ελλάς		
España	Geriatría	
France		
Ireland	Geriatrics	
Italia	Geriatría	
Luxembourg		
Nederland	Klinische geriatric	
Österreich		
Portugal		
Suomi/Finland	Geriatría / geriatri	
Sverige	Geriatrík	
United Kingdom	Geriatrics	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Nefrología		
Duración mínima de la formación: 4 años		
Belgique/België/Belgien		
Danmark	Nefrologi eller medicinske nyresygdomme	
Deutschland		
Ελλάς	Νεφρολογία	
España	Nefrología	
France	Néphrologie	
Ireland	Nephrology	
Italia	Nefrologia	
Luxembourg	Néphrologie	
Nederland		
Österreich		
Portugal	Nefrologia	
Suomi/Finland	Nefrologia / nefrologi	
Sverige	Medicinska njursjukdomar (nefrologi)	
United Kingdom	Renal medicine	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Enfermedades contagiosas		
Duración mínima de la formación: 4 años		
Belgique/België/Belgien		
Danmark	Infektionsmedicin	
Deutschland		
Ελλάς		
España		
France		
Ireland	Communicable diseases	
Italia	Malattie infettive	
Luxembourg		
Nederland		
Österreich		
Portugal		
Suomi/Finland	Infektiosairaudet / infektionssjukdomar	
Sverige	Infektionssjukdomar	
United Kingdom	Infectious diseases	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Medicina preventiva y salud pública		
Duración mínima de la formación: 4 años		
Belgique/België/Belgien		
Danmark	Samfundsmedicin	
Deutschland	Öffentliches Gesundheitswesen	
Ελλάς	Κοινωνική Ιατρική	
España	Medicina preventiva y salud pública	
France	Santé publique et médecine sociale	
Ireland	Community medicine	
Italia	Igiene e medicina sociale	
Luxembourg	Santé publique	
Nederland	Maatschappij en gezondheid	
Österreich	Sozialmedizin	
Portugal		
Suomi/Finland	Terveystieteiden tutkimus / hälsovård	
Sverige	Socialmedicin	
United Kingdom	Public health medicine	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Farmacología clínica		
Duración mínima de la formación: 4 años		
Belgique/België/Belgien		
Danmark	Klinisk farmakologi	
Deutschland	Pharmakologie und Toxikologie	
Ελλάς		
España	Farmacología clínica	
France		
Ireland	Clinical pharmacology and therapeutics	
Italia		
Luxembourg		
Nederland		
Österreich	Pharmakologie und Toxikologie	
Portugal		
Suomi/Finland	Kliininen farmakologia ja lääkehoito / klinisk farmakologi och läkemedelsbehandling	
Sverige	Klinisk farmakologi	
United Kingdom	Clinical pharmacology and therapeutics	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Medicina del trabajo		
Duración mínima de la formación: 4 años		
Belgique/België/Belgien	Médecine du travail/arbeidsgeneeskunde	
Danmark	Arbejdsmedicin	
Deutschland	Arbeitsmedizin	
Ελλάς	Ιατρική της Εργασίας	
España	Medicina del trabajo	
France	Médecine du travail	
Ireland	Occupational medicine	
Italia	Medicina del lavoro	
Luxembourg	Médecine du travail	
Nederland	Arbeid en gezondheid, bedrijfsgeneeskunde	
	Arbeid en gezondheid, verzekeringsgeneeskunde	
Osterreich	Arbeits- und Betriebsmedizin	
Portugal	Medicina do trabalho	
Suomi/Finland	Työterveyshuolto / företagshälsovård	
Sverige	Yrkes- och miljömedicin	
United Kingdom	Occupational medicine	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Alergología		
Duración mínima de la formación: 3 años		
Belgique/België/Belgien		
Danmark	Medicinsk allergologi eller medicinske overfølsomhedssygdomme	
Deutschland		
Ελλάς	Αλλεργιολογία	
España	Alergología	
France		
Ireland		
Italia	Allergologia ed immunologia clinica	
Luxembourg		
Nederland	Allergologie en inwendige geneeskunde	
Österreich		
Portugal	Imuno-alergologia	
Suomi/Finland		
Sverige	Allergisjukdomar	
United Kingdom		

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Cirugía del aparato digestivo		
Duración mínima de la formación: 5 años		
Belgique/België/Belgien	Chirurgie abdominale / heekunde op het abdomen	
Danmark	Kirurgisk gastroenterologi eller kirurgiske mave-tarmsygdomme	
Deutschland		
Ελλάς		
España		
France	Chirurgie viscérale et digestive	
Ireland		
Italia	Chirurgia dell'apparato digestivo	
Luxembourg	Chirurgie gastro-entérologique	
Nederland		
Österreich		
Portugal		
Suomi/Finland	Gastroenterologinen kirurgia / gastroenterologisk kirurgi	
Sverige		
United Kingdom		

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Medicina nuclear		
Duración mínima de la formación: 4 años		
Belgique/België/Belgien	Médecine nucléaire/nucleaire geneeskunde	
Danmark	Klinisk fysiologi og nuklearmedicin	
Deutschland	Nuklearmedizin	
Ελλάς	Πυρηνική Ιατρική	
España	Medicina nuclear	
France	Médecine nucléaire	
Ireland		
Italia	Medicina nucleare	
Luxembourg	Médecine nucléaire	
Nederland	Nucleaire geneeskunde	
Österreich	Nuklearmedizin	
Portugal	Medicina nuclear	
Suomi/Finland	Klininen fysiologia ja isotooppiäätiede / klinisk fysiologi och nukleärmedicin	
Sverige		
United Kingdom	Nuclear medicine	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Traumatología		
Duración mínima de la formación: 5 años		
Belgique/België/Belgien		
Danmark		
Deutschland		
Ελλάς		
España		
France		
Ireland	Accident and emergency medicine	
Italia		
Luxembourg		
Nederland		
Österreich		
Portugal		
Suomi/Finland		
Sverige		
United Kingdom	Accident and emergency medicine	

País	Denominación del título	Organismo que expide el título
Neurofisiología clínica		
Duración mínima de la formación: 4 años		
Belgique/België/Belgien		
Danmark	Klinisk neurofysiologi	
Deutschland		
Ελλάς		
España	Neurofisiología clínica	
France		
Ireland	Neurophysiology	
Italia		
Luxembourg		
Nederland		
Osterreich		
Portugal		
Suomi/Finland	Klininen neurofysiologia / klinisk neurofysiologi	
Sverige	Klinisk neurofysiologi	
United Kingdom	Clinical neurophysiology	

Pais	Denominación del título	Organismo que expide el título
Cirugía oral y maxilofacial (formación médica básica)		
Duración mínima de la formación: 5 años		
Belgique/België/Belgien		
Danmark		
Deutschland		
Ελλάς		
España	Cirugía oral y maxilofacial	
France	Chirurgie maxillo-faciale et stomatologie	
Ireland		
Italia	Chirurgia maxillo-facciale	
Luxembourg	Chirurgie maxillo-faciale	
Nederland		
Österreich	Mund-, Kiefer- und Gesichtschirurgie	
Portugal		
Suomi/Finland		
Sverige		
United Kingdom		

Pais	Denominación del título	Organismo que expide el título
Cirugía dental, oral y maxilofacial (formación médica básica y odontológica)		
Duración mínima de la formación: 4 años		
Belgique/België/Belgien	Stomatologie et chirurgie orale et maxillo-faciale/stomatologie en mond-, kaak- en aangezichts chirurgie	
Danmark		
Deutschland	Mund-, Kiefer- und Gesichtschirurgie	
Ελλάς		
España		
France		
Ireland	Oral and maxillo-facial surgery	
Italia		
Luxembourg	Chirurgie dentaire, orale et maxillo-faciale	
Nederland		
Österreich		
Portugal		
Suomi/Finland	Suu- ja leukakirurgia / oral och maxillofacial kirurgi	
Sverige		
United Kingdom	Oral and maxillo-facial surgery*	